CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX
Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

dido por esta Ciudad Acuerda queda en su inteligencia

Panaderos — Viose en este Ayuntamiento un Auto dela Real Justicia por el q.e manda hacer presente á este Ayuntam.to un Pedimento presentado por el Gremio de Panaderos de esta Ciudad por el q.e piden la admision de Cierto combenio amigable q.e han executado sobre q.e Cada Maestro ademas de los Diez y ocho Puestos Establecidos en el Reglamento colocados en los Sitios mas importantes, y precisos pueda tenerlos demas que les acomode vajo las precauciones que contiene el Pedimento de dicho Combenio, y el encargo de hacer los Veedores el repartimiento de los Bodegones, con lo demas q.e contiene, que entendido por esta Ciudad Acuerda q.e por su parte no encuentra inconbeniente en la admision, y aprovacion del relacionado combenio en los terminos que se Expresa, y sentandose el competente testimonio como se ordena de esta resolucion, en seguida del referido Auto la Real Justicia determine lo que tenga por combeniente ——

Pan Duro — La Ciudad Acuerda q.e los Cavalleros fieles executores, y Diputados de turno traten, y arreglen la falta q.e deva tener el Pan duro, puestos, y precio en que se ha de executar —

Fianzas S.e tabla de Baca — Yo el Infrascripto Secretario mayor di Cuenta á la Ciudad que Consecuente á lo resuelto en el anterior Cavildo para q.e fulgencio Clemente Cortador dela